

CAPÍTULO 17

Movilidad Humana

#GuíaJurídicaCOVID19mx

MÉXICO 2020

Movilidad humana (personas nacionales, migrantes y refugiadas).

La movilidad humana es el derecho humano que tiene toda persona a transitar libremente de un lugar a otro. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) la define como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación”

En nuestra Carta Magna dicho derecho, se encuentra establecido en el artículo 11, derecho que sólo podrá restringirse o suspenderse mediante Ley o Decreto dictado por autoridad competente.

En la siguiente sección haremos referencia a información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Migración y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Es de suma importancia aclarar que el contenido de sus plataformas son sitios activos por lo que están cambiando constantemente su contenido de acuerdo con la situación actual y a las políticas que el gobierno de México implemente diariamente en relación al COVID 19.

Personas de nacionalidad mexicana.

Me encuentro en el extranjero y quiero regresar a casa, ¿a quién le puedo pedir ayuda?

La Secretaría de Relaciones Exteriores, es la secretaría de Estado, encargada de diseñar, planear, coordinar y ejecutar las políticas públicas en materia precisamente de relaciones exteriores, y entre otras cosas, el organismo encargado de

proteger a los mexicanos cuando estos se encuentran en el extranjero. Por lo anterior, los mexicanos que se encuentran en el extranjero podrán solicitar información, pedir orientación y ayuda a través del portal de la SRE.

Portal de atención a mexicanos en el extranjero afectados por COVID-19.

Plataforma para solicitar asistencia consular en caso de haber sido afectados por la cancelación o suspensión de vuelos ocurridos en el marco de las restricciones de viaje impuestas por diversos países para contener la propagación del COVID-19. <https://extranet.sre.gob.mx/proteccionCOVID-19>

Necesito viajar al extranjero, ¿qué recomendaciones debo seguir? ¿me pueden prohibir abandonar territorio nacional?

Para viajar al extranjero será necesario además de consultar la guía del viajero, confirmar diariamente en los sitios de cada gobierno del país a donde se quiera viajar si existen restricciones de ingreso y/o salida de dicho territorio; cuánto tiempo será obligatorio permanecer en cuarentena, así como cualquier otra medida impuesta para la prevención del COVID-19, igualmente recomendamos confirmar con la línea aérea si existen nuevas disposiciones sanitarias en relación con vuelos nacionales e internacionales. Finalmente valdrá la pena considerar qué países requieren visa previa para su ingreso, tomando en cuenta que la mayoría de los países han suspendido la emisión de visas.

Guía del viajero:
<https://www.gob.mx/guiadelviajero>

Personas migrantes en México.

¿El Instituto Nacional de Migración va a seguir trabajando de forma normal?

El Instituto Nacional de Migración (INM) continúa prestando servicios y atendiendo al público en general, sin embargo ante la contingencia sanitaria causada por el COVID-19, hasta el día 17 de abril (a reserva de nuevas indicaciones) han tomado diversas acciones tales como:

- Mantener una sana distancia
- Recibir fichas de turno, para evitar la concentración de personas en las áreas de ingreso y ventanilla y
- Contar con insumos de higiene.

La información sobre estas medidas se puede encontrar en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/inm/articulos/ajustes-en-la-dinamica-laboral-en-el-inami?idiom=es>

Es importante mencionar que para cada trámite se entrega un determinado número de fichas; esto es a criterio de la autoridad migratoria, razón por la cual los usuarios del INM requieren llegar muy temprano y formarse para poder alcanzar a recibir un turno que les permita presentar su trámite.

En algunas oficinas de representación el INM da preferencia a los trámites que tienen vencimiento, como expediciones de tarjetas de residencia por renovación, canjes y cambios de condición limitando aún más los turnos para presentar trámites que no tienen ningún tipo de vencimiento y que pueden ser presentados en cualquier momento.

Personas solicitantes de asilo (refugio) en México.

La Coordinación Mexicana de Ayuda a Refugiados (“COMAR”) ha decidido suspender algunas de sus actividades, con fundamento en el Acuerdo de la Secretaría de Gobernación publicado el 24 de marzo de 2020, por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales.

Las respuestas a continuación proporcionadas derivan del comunicado oficial emitido por COMAR en fecha 25 de marzo de 2020. Sugerimos revisar constantemente el sitio web de COMAR <https://www.gob.mx/comar>

Para estar al tanto de cualquier novedad publicada por la autoridad. Así mismo, recomendamos acceder al cuestionario de preguntas y respuestas frecuentes editado por COMAR para más información: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543595/200325_Tarjeta_Informativa_Comar_COVID2019_2_.pdf

¿Tengo que seguir cumpliendo con mi obligación de firmar ante COMAR?

No, la obligación de firma respecto el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado queda suspendida a partir del día 24 de marzo del 2020 y hasta el 17 de abril del 2020. Esta suspensión aplica tanto en las oficinas de COMAR, así como en las representaciones de INM en los Estados donde no hay una oficina de COMAR.

Si las oficinas de COMAR están cerradas, ¿puedo comunicarme con ellos?

COMAR ha habilitado teléfonos y correos electrónicos para brindar atención durante la suspensión. El directorio lo puedes

encontrar en el documento emitido por COMAR y disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543595/200325_Tarjeta_Informativa_Comar_COVID2019_2_.pdf.

¿El conteo de los días sigue normal?

Todos los procedimientos ante COMAR están suspendidos desde el 24 de marzo del 2020 y hasta el 17 de abril del 2020. Lo anterior incluye conteo para los procedimientos de reconocimiento, las solicitudes de cambio de Entidad Federativa, las entrevistas de elegibilidad y la emisión de resoluciones.

De forma particular, los procedimientos de reunificación familiar han quedado suspendidos hasta nuevo aviso. Se recomienda prestar atención a los comunicados que se pudieran publicar en el sitio web de COMAR (<https://www.gob.mx/comar>).

COMAR aún no me da mi Constancia, ¿me voy a quedar sin documentos hasta el 17 de abril?

No. Si aún no recibes tu Constancia envía un correo electrónico a ldortega@se-gob.gob.mx, en el cual también mandes de toda la información o documentación con la que cuentes (por ejemplo, en qué fecha solicitaste).

Se venció mi Constancia ¿qué puedo hacer?

Deberás solicitar, por escrito, que COMAR renueve tu Constancia. El escrito deberás presentarlo en la oficina de COMAR o en la representación de INM que te corresponda.

Ya tenía fecha para mi entrevista de elegibilidad, ¿se va a llevar a cabo?

No, las entrevistas de elegibilidad también han sido suspendidas hasta nuevo aviso.

Se recomienda prestar atención a los comunicados que se pudieran publicar en el sitio web de COMAR <https://www.gob.mx/comar>

Estaba tramitando mi Visa Humanitaria (Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias), ¿el proceso va a seguir de forma normal?

Recuerda que la Vista Humanitaria (Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias) es tramitada ante el INM. Es necesario que consultes directamente en el INM el procedimiento.

El ACNUR (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados), ¿seguirá prestando servicios?

Sí, pero cambiaron temporalmente nuestra forma de atenderte. Ahora será vía telefónica, no es necesario que vayas a sus oficinas.

Si ya estás registrado/a con el ACNUR, sus equipos de acompañamiento también estarán comunicándose contigo para saber cómo te encuentras. En caso de ser necesario ACNUR te citará para acudir a las oficinas. Te recordamos que su atención es individual. Todas las personas tienen necesidades diferentes, así que los apoyos que ofrecen son diferentes.

Para más información sobre cómo ACNUR está trabajando en el contexto del COVID-19, te invitamos a revisar su sitio web <https://help.unhcr.org/mexico/coronavirus/>